



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Número 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



SÁBADO 20 OCTUBRE  
DE 2018

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C X C I I I

5

SECCIÓN IX

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Legislativo.**

NÚMERO AL-2185-LXI-18  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Dictamen de:**

Acuerdo Legislativo

**Comisión de:**

Justicia

**Asunto:**

Se somete a consideración de la Asamblea, Acuerdo Legislativo con carácter de dictamen, que ratifica a la C. **Marisela Gómez Cobos**, como **Fiscal General del Estado de Jalisco**.

**CIUDADANOS DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.  
PRESENTES.**

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Justicia de la LXI Legislatura, en uso de las facultades que nos confiere lo dispuesto en los artículos 35 fracción XVIII y 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 92, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de esta Asamblea el siguiente **ACUERDO LEGISLATIVO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE RATIFICA A LA C. MARISELA GÓMEZ COBOS COMO FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO**, en razón de la siguiente

**PARTE EXPOSITIVA:**

1. Con fecha 16 de octubre de 2018, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, presentó en la oficialía de partes del Congreso un acuerdo en el que propone la ratificación de la C. Marisela Gómez Cobos; como Fiscal General del Estado de Jalisco.
2. En la sesión ordinaria No. 205 del 17 de octubre de 2018, el Pleno del Poder Legislativo turnó la solicitud de ratificación a la Comisión de Justicia.

*Esta hoja corresponde Acuerdo Legislativo con carácter de dictamen, que ratifica a la C. Marisela Gómez Cobos, como Fiscal General del Estado de Jalisco.*

3. Es atribución de las comisiones legislativas, entre otras: recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne la Asamblea, de conformidad con el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

4. El artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, determina que a la Comisión de Justicia le corresponde conocer de la solicitud de ratificación del Fiscal General.

### CONSIDERACIONES

I. Que el artículo 53 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Jalisco (previo a la reforma del decreto 26408), establece los requisitos para ser Fiscal General, mismo que a la letra dice:

**Artículo 53. [...]**

[...]

[...]

[...]

[...]

*Para ser Fiscal General se requiere cumplir con los mismos requisitos que esta Constitución exige en su artículo 59 para magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, con excepción de lo dispuesto en su fracción V en lo referente a haber sido secretario de despacho o jefe de departamento administrativo, además de cumplir y aprobar los exámenes de control de confianza en los términos de la ley, previo a su designación. El Fiscal General podrá ser libremente removido por el Gobernador del Estado.*

En relación al artículo anterior, el diverso 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece los requisitos para ser magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mismo que a la letra dice:

**Artículo 59. Para ser electo Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se requiere:**

*I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ser nativo del Estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño del algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país;*

*II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección;*

*III. Poseer el día de la elección, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y registrado en la Dirección de Profesiones del Estado;*

*IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*

*V. No haber sido gobernador, ni titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, fiscal general, integrante del Consejo de la Judicatura, diputado local, presidente, síndico o regidor de ayuntamiento durante el año previo al día de la elección; y*

*VI. No haber sido secretario de estado o jefe de departamento administrativo de la federación, procurador general de la república, senador o diputado federal, a menos que se separe de su cargo un año antes del día en que tenga verificativo la elección.*

**II.** Que la C. Marisela Gómez Cobos, acredita los requisitos previstos en los artículos 53 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco (previos al decreto de reforma 26408/LXI/17).

**III.** Por lo que esta comisión de conformidad al artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, tiene a bien poner a la consideración de la Asamblea la ratificación como Fiscal General del

Estado, a efecto que ésta ejerza la atribución consagrada en el artículo 35 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la elevada consideración de la Asamblea el siguiente:

**ACUERDO LEGISLATIVO**

**QUE RATIFICA A LA C. MARISELA GÓMEZ COBOS, COMO FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

**PRIMERO.** Se ratifica la designación de la C. Marisela Gómez Cobos, como Fiscal General del Estado de Jalisco, a partir del día que rinda protesta en este Congreso.

**SEGUNDO.** Notifíquese.

**ATENTAMENTE**

Salón de Comisiones del Congreso del Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jalisco, 17 de octubre de 2018.

**LA COMISIÓN DE JUSTICIA**


  
**Diputado José Ascención Murguía Santiago**  
Presidente

  
**Diputada Verónica Franco**  
Villalobos  
Vocal

**Diputado Augusto Valencia**  
López  
Vocal



Diputado Hugo Contreras Zepeda  
Vocal



Diputado Miguel Ángel Monraz  
Ibarra.  
Vocal



Diputado Sergio Martín Arceo  
García  
Vocal



Diputado Omar Hernández  
Hernández.  
Vocal



Voto: 14

TIEMPO INICIO: 20:39:01

FECHA: 2018/10/17

TIEMPO TERMIN: 20:40:33

MOCION: Acuerdo Legislativo 6100.

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION**

A FAVOR : 30  
ABST : 2  
CONTRA : 0  
TOTAL : 32  
:

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
PMC	13	10	0	0	10
PRI	11	9	0	0	9
PAN	5	4	0	0	4
INDEP.	4	1	2	0	3
PVEM	3	3	0	0	3
PRD	2	2	0	0	2
PANAL	1	1	0	0	1

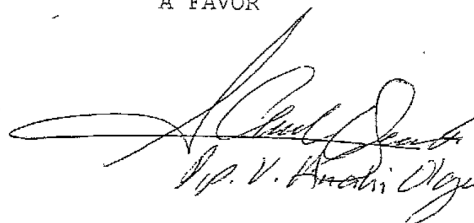


LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Alvarez García Salvador (PMC)	A FAVOR
Anguiano Orozco Juan Carlos (PMC)	A FAVOR
Arana Arana Jorge (PRI)	A FAVOR
Arceo García Sergio Martín (PVEM)	A FAVOR
Arellano Guzmán Salvador (PRI)	A FAVOR
Barajas Del Toro Martha Susana (PRI)	A FAVOR
Cárdenas Casillas Silvia (PANAL)	A FAVOR
Caro Cabrera Salvador (PMC)	A FAVOR
Casas Reynoso José Alberto (PMC)	A FAVOR
Ceballos Guzmán Juana (PRI)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR
Corona Nakamura María del Rocío (PRI)	A FAVOR
Cortés Berumen Isaias (PAN)	
De Anda Licea Irma (PAN)	A FAVOR
Franco Villalobos Verónica (PRD)	A FAVOR
González Espinoza Oscar (PMC)	A FAVOR
Guerrero Martínez Ramón Demetrio (PMC)	
Hernández Hernández Omar (PVEM)	A FAVOR
Jiménez Vázquez Verónica Magdalena (PMC)	A FAVOR
Kumamoto Aguilar José Pedro (INDEP.)	ABST
López Orozco Antonio (PRI)	
Martínez Camacho Luis Hector (PMC)	A FAVOR
Martínez Pizano María Lourdes (PMC)	A FAVOR
Mojica Franco José (PRI)	A FAVOR
Monraz Ibarra Miguel Angel (PAN)	A FAVOR
Morones Vargas Lilliana Guadalupe (PRI)	A FAVOR
Murguía Santiago José Ascencio (PRD)	A FAVOR
Najera Pérez Luis Fernando (PMC)	A FAVOR
Olguín Rojas Victoria Anahí (INDEP.)	ABST
Pérez Martínez Patricia (PAN)	A FAVOR
Pulido Cardenas Eduardo Sebastian (INDEP.)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Sierra María Del Consuelo (PMC)	
Ruiz Esparza Hermosillo Hugo René (PRI)	A FAVOR
Ruiz Moreno María del Refugio (PRI)	
Valencia López Augusto (PMC)	
Villanueva Nuñez Martha (INDEP.)	
Vizcaino Huerta María Antonieta (PMC)	A FAVOR
Zavala Ávalos Ma. Inés (PAN)	A FAVOR



V. Anahí Olguín

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO -----

**CERTIFICA:**

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS EN SIETE HOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 2185-LXI-18, APROBADO CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018, ASÍ COMO EL REGISTRO DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL DÍA 18 DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO

  
ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES  
SECRETARIO GENERAL



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$24.00 |
| 2. Número atrasado  | \$34.00 |
| 3. Edición especial | \$58.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$6.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,254.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$321.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,248.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018**

**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**A t e n t a m e n t e**

**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

**Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



## S U M A R I O

SÁBADO 20 DE OCTUBRE DE 2018  
NÚMERO 5. SECCIÓN IX  
TOMO CCCXCIII

**ACUERDO LEGISLATIVO 2185-LXI-18**, que ratifica  
a la Lic. Marisela Gómez Cobos, como Fiscal General  
del Estado de Jalisco. **Pág. 3**

